MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

RESOLUCION N°201/16

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISCION DE COMBUSTIBLES DIESEL Y LUBRICANTES A LA ESTACION DE SERVICIO LA FLORIDA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Caazapá, 10 de octubre del 2016

VISTO: El Proceso administrativo formado para la Adquisición de combustibles para uso institucional y…

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Publicas.

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrió un oferente, que presento su oferta y todas las documentaciones exigidas en el llamado de fecha treinta de septiembre del 2016, conforme dictamen de la comisión de evaluación, que recomienda la adjudicación hasta cubrir el monto de la disponibilidad presupuestaria, la oferta presentada por:

ESTACION DE SERVICIO LA FLORIDA

340.909 Lts. de combustibles Diesel a Gs. 4.400……Gs. 1.499.999.600
2.396 Lts. de Aceite Sae 15w40 a Gs. 24.000……Gs. 57.504.000
2.793 Lts. de Aceite Hidraulico 68 a Gs. 18.000……Gs. 50.274.000
Total de la Oferta……1.607.777.600. Gs

Que del análisis exhaustivo de los documentos y conforme dictamen de la comisión de evaluación, se desprende que, la empresa presento una oferta conveniente y además cumplió con todo los requisitos exigido en el llamado.

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/02 y la Ley 3966/10,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1ro: ADJUDICAR, la Licitación Publica Nacional N° 03/16, ID N° 316006, provisión de combustibles Diesel y lubricantes a la empresa ESTACION DE SERVICIO LA FLORIDA por un monto global de Gs **1.607.777.600** (Mil seiscientos siete millones setecientos setenta y siete mil seiscientos guaranies)

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Secretario Municipal
Intendente Municipal